

CONVOCATORIA DE AYUDAS COIBA PARA ROTACIONES EXTERNAS PARA EIRS 2024

El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) convoca la concesión de ayudas para rotaciones externas para enfermeras internas residentes, por un importe total de 9.000 euros.

El objetivo de las ayudas es facilitar a las enfermeras/enfermeros, que realicen su residencia en las Islas Baleares, la formación en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros.

La insularidad supone en muchas ocasiones una dificultad añadida para las enfermeras residentes. En este sentido, el COIBA dentro de su función de velar por los intereses profesionales de sus colegiados, tiene previsto aplicar 9.000 euros entre las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos exigidos, siendo asignada/aplicada una cantidad máxima de 500€ por solicitud.

BASES

1. Podrán optar a la ayuda aquellos colegiados que hayan sido dados de alta en el COIBA ininterrumpidamente y al corriente de pago de sus cuotas colegiales, durante mínimo los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, y continuar de alta hasta la fecha de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.
2. Sólo se podrá presentar una única solicitud por colegiado para esta convocatoria.

3. La rotación deberá realizarse preferentemente, en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. La unidad o centro de destino debe tener un programa formativo que no se pueda realizar en esta comunidad y que permita completar la formación del programa de la especialidad.

4. Quedan excluidas todas aquellas rotaciones que estén subvencionadas, en parte o totalmente, por organismos tales como: sindicatos, centros que otorguen becas o descuentos, etc. El incumplimiento de este punto comportará la retirada de la ayuda, debiendo devolverse el importe concedido.

5. Las actividades presentadas deben estar realizadas y finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2024.

6. Se tendrán que presentar los justificantes de gastos por los siguientes conceptos:

- Gastos de traslados, si procede:

*Avión o barco: ida y vuelta desde las Islas Baleares a la ciudad de realización de la rotación y viceversa, presentando factura de la compañía que emite los billetes y justificante de la reserva, donde se especifique número y nombre del pasajero. No se aceptarán traslados desde otro origen o ningún otro destino. Se excluyen de esta ayuda los gastos de taxi, autobús, coche de alquiler, gasolina o peajes.

IMPORTANTE: Los traslados se contemplarán, siempre y cuando estén dentro de las fechas de inicio y finalización de la rotación, con un margen de 2 días.

- Alojamiento: Se contemplarán únicamente hoteles, hostales y pensiones. Se tendrá que presentar factura y justificante de reserva.

7. Todas las facturas deben ir a nombre de la persona que presenta la solicitud.

8. Documentación para solicitar la ayuda:

-Solicitud (modelo anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

-Proyecto de rotación, donde consten las fechas de realización (inicio y finalización).

-Autorización de la unidad docente multiprofesional del candidato/a.

-Certificado de aceptación del candidato/a por parte del centro donde se realizará la rotación externa.

- Memoria de la rotación y un certificado del centro donde tuvo lugar su estancia.

-Declaración jurada (modelo anexo II), debidamente cumplimentada y firmada, de no haber obtenido, ni solicitado, ni solicitará, ninguna subvención a otras entidades por la misma actividad.

- Justificante de pago de los conceptos contemplados en el punto número 3 de estas bases, si procede.

9. Presentación de solicitudes:

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA www.infermeriabaleaar.com o, presencialmente en cualquiera de sus colegiales. Debe presentarse de la siguiente manera:

- a) Presencialmente: en cualquiera de nuestras sedes colegiales, aportando original y fotocopia de cada documento.

b) Vía telemática (formulario web): la documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. En un plazo máximo de 2 días hábiles, tendrán que recibir confirmación de la recepción de la documentación, si se ha presentado por esta vía. De lo contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

No se concederán becas con carácter retroactivo, por lo que no se aceptarán solicitudes para estancias finalizadas antes del 2024. Sí que podrán ser aceptadas las solicitudes para rotaciones ya iniciadas y que finalicen con posterioridad a la fecha límite de presentación.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado/a para poder efectuarlo de forma correcta.

10. Plazo de presentación de solicitudes: 31 de mayo de 2024.
11. La resolución provisional se publicará el 15 de junio de 2024 en el tablón de anuncios de cada una de las sedes colegiales, así como en la página web del COIBA www.infermeriabalear.com
12. Plazo de presentación de reclamaciones: del 16 a 30 de junio de 2024.
13. La resolución definitiva se publicará el 15 de julio de 2024 en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA.
14. El pago de las ayudas se realizará por transferencia bancaria durante el mes de agosto de 2024.
15. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases y de cuántas decisiones adopte el jurado para interpretar o aplicar las mismas

RESOLUCIÓN:

El jurado calificador, que deberá resolver la concesión de las becas, estará constituido, como mínimo, por los siguientes miembros o en quien deleguen: Marga

Moranta, Iván Oña, Rosa González, Pepa Ferrà, Carmen Gonzalvo y María José Sastre.

Los miembros del jurado no estarán relacionados con ninguno de los proyectos presentados.

El veredicto del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierta cualquiera de estas becas, cuyas dotaciones económicas, en tal caso, no se acumularían a futuras convocatorias.

POLÍTICA DE PRIVACITAT

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos, a continuación le informamos de la política de privacidad aplicable a los datos que nos facilite con motivo de su participación en la iniciativa.

Responsable del tratamiento

Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de las Islas Baleares (COIBA), con domicilio a estos efectos en la calle Almirante Gravina, núm. 1 de Palma, con CIF Q-0766004F y correo electrónico de contacto coiba.pm@infermeriabalelear.com. Puede contactar con el delegado de protección de datos en la dirección de correo electrónico protecmirlegal@protecmir.com

Finalidad del tratamiento

El responsable tratará los datos de carácter personal que le facilite con motivo de su participación en este concurso para gestionarlo y, en caso de que resulte elegido, para informarse y realizar las gestiones pertinentes.

Si su proyecto es seleccionado, se pueden utilizar sus datos de carácter personal, incluida su imagen, para comunicar la identidad del ganador a través de diferentes medios incluida la página web o los perfiles en redes sociales del COIBA. Con motivo

de la ejecución y la gestión propia del concurso, el responsable puede comunicar sus datos a los miembros del jurado. Adicionalmente, en caso de que el proyecto resulte seleccionado, comunicaremos sus datos a los terceros implicados en el proceso, así como a la pluralidad del público al comunicar a los ganadores.

Derechos y ejercicio

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para el tratamiento, tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, le informamos que en determinadas circunstancias tiene derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos. En tal caso, el responsable cesará en el tratamiento y sólo las conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Puede ejercer los derechos mencionados mediante una solicitud escrita dirigida al responsable a través de los medios de contacto indicados anteriormente, en los términos que establece la legislación vigente. Igualmente, puede dirigirse a la autoridad de control que considere oportuno para interponer una reclamación. A los efectos oportunos, le informamos que en España la autoridad de control es la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es), y puede ejercer los derechos a través de los formularios que esta entidad tiene habilidades a tal efecto y que están disponible en su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>).

Exoneración de responsabilidad

El COIBA queda exento de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de posibles errores existentes en los datos facilitados por las organizaciones participantes, inexactitudes de los datos o imposibilidad de identificación.

Si por causas de fuerza mayor, la convocatoria no puede llevarse a cabo en las condiciones en que estaba planificada originalmente, el COIBA, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones vigentes legales, puede cancelar, aplazar o modificar la resolución de esta convocatoria, de las ayudas o de cualquier parte de la convocatoria sin ninguna responsabilidad u obligación ante ninguna entidad participante, presente o futura, en la medida en que la ley aplicable lo permita, cumpliendo previamente los procesos administrativos y las disposiciones que correspondan.

El COIBA queda exonerado de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto uso de las ayudas.